



**BUENOS AIRES, 8 de abril 2020**

**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (“CNV”)**

Subgerencia de Sociedades Emisoras

25 de Mayo 175

Ciudad A. de Buenos Aires

At. Gerencia de Emisoras

Presente

**BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. (“BYMA”)**

Sarmiento 299

Ciudad A. de Buenos Aires

Presente

**MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (“MAE”)**

San Martín 344

Ciudad A. de Buenos Aires

Presente

**Nota: CPSA-GG-N-0120/20-AL**  
**Ref.: Comunicación sobre celebración a**  
**distancia de la Asamblea General**  
**Ordinaria del 30.04.20 conforme la RG**  
**CNV 830/20.**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en mi carácter de Titular Responsable de Relaciones con el Mercado de **Central Puerto S.A.**, a fin de informar que, en el marco de: **(A)** la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de CENTRAL PUERTO S.A. (la “Sociedad”), convocada para el 30 de abril de 2020 a las 11.00 horas en primera convocatoria, y a las 12.00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria, ésta última sólo para considerar los puntos de competencia de Asamblea Ordinaria, en la sede social en Av. Tomás A. Edison 2701, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (la “Asamblea”), y **(B)** la Resolución General No. 830 de la Comisión Nacional de Valores (“RG CNV No. 830”), la Sociedad informa que la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia, de conformidad con lo previsto por la RG CNV No. 830, en el supuesto de mantenerse la restricción a la libre circulación de las personas en general, con carácter preventivo y/o obligatorio y/o sectorizado como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud de los Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N°297 (B.O. 20-3-2020), su prorrogación mediante el DNU N° 325/2020 (B.O. 31-3-2020), y normas que en lo sucesivo dicte el Poder Ejecutivo Nacional.



A dichos efectos se informa: **(1)** El sistema a utilizarse será provisto por ZOOM al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea mediante correo electrónico, de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente; **(2)** Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con los instrumentos requeridos por la normativa vigente mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: AsambleaCPSA300420@centralpuerto.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, y a los fines de informar el link de la videoconferencia, se utilizará la dirección del correo electrónico desde donde cada accionista comunique su asistencia; **(3)** En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; **(4)** Al momento de ingresar a la Asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones; **(5)** La documentación a tratarse se encuentra a su disposición publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (Autopista de Información Financiera); **(6)** La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes; **(7)** Al momento de la votación, cada Accionista será preguntado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia; y **(8)** Se recuerda a los señores accionistas comprendidos en el artículo 24 del Capítulo II del Título II de las Normas de la CNV, modificado por la Resolución General de la CNV N° 687 de fecha 16 de febrero de 2017, deberán informar a la Sociedad sus beneficiarios finales con el alcance previsto en la citada resolución.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Leonardo Marinaro  
Responsable Titular de Relaciones con el Mercado  
**CENTRAL PUERTO S.A.**